



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
SAN ESTANISLAO DE KOSTKA-BOL**

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR RAD.
13647408900120190007600 DTE: COOPEHOGAR DDO:
YASMELI MARTINEZ.

OCTUBRE NUEVE (09) DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

Ante la petición de requerimiento a pagador que eleva el apoderado de la parte demandante, de acuerdo con lo obrante en la plataforma BANCO AGRARIO de Colombia, se requerirá al pagador de la FIDUPREVISORA, para que dé información sobre el cumplimiento de las medidas cautelares decretadas por el despacho contra la parte demandada, específicamente en los meses de mayo, junio, julio, agosto y septiembre de 2023, y previniéndole de las sanciones por incumplimiento establecidas en el artículo 593 del Código General del Proceso. En consecuencia, se

RESUELVE:

ÚNICO: OFICIAR al Pagador y/o Tesorero de la FIDUPREVISORA, en el sentido indicado en la parte motiva de éste proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PATRICIA DEL CARMEN LOPEZ CANCHILA
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ESTANISLAO DE KOSTKA-BOL

Firmado Por:

Patricia Del Carmen Lopez Canchila
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Estanislao - Bolívar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 60b0a812dcd2cf90c1705eb43557bcb348885ba59198822860da9626ffe9cf7d
Documento generado en 09/10/2023 03:04:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>